

IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES MILITARES TERRITORIALES

6255 MADRID

Cédula de notificación.

En las Diligencias Preparatorias n.º 11/137/05 seguidas por este Tribunal Territorial Primero, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Se concede al reo Edilson Bermúdez Acevedo el beneficio de la remisión condicional, dejando en suspenso por el plazo de dos años la ejecución de la pena impuesta de Un Mes de prisión.

Por el Secretario Relator notifíquese este auto a las partes, observándose con respecto al reo lo dispuesto en el artículo 369 de aquella Ley Procesal Militar.

Y procédase luego a la ejecución de los demás pronunciamientos del fallo, a los que no será extensivo este beneficio, dando cuenta de las incidencias que se presentaren y consultando al final su archivo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a don Edilson Bermúdez Acevedo, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 12 de febrero de 2010.- La Secretario Relator.

ID: A100010141-1